



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

238/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- INSISTIR con la sanción, en todos sus términos, de la Ordenanza dada en la Sesión Especial del 18 de febrero del corriente año, por medio de la cual se exceptúa por el término de dos (2) años, de lo establecido en el inciso 3) del artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 2977, autorizándose el funcionamiento de la Farmacia Bahía en la calle San Martín N° 1533.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCION CD N° 042
/2011

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 13/04/2011

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA